

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6426

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO: El Expediente N° 117/08 que trata sobre la Licitación Privada N° 05/08; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por Objeto: la "Contratación por la Ejecución de la Obra de Pavimento de Hormigón Simple con Cordón Integral en Calle Checoslovaquia (111), entre calle Juan de Garay (118) y Don Orione (120) y calle Juan de Garay (118) entre calle Checoslovaquia (111) y Castells (109);

Que el Régimen aplicable será de acuerdo a la Ordenanza N° 3730/01 (Régimen de Compras y Contrataciones para la Obra Pública) y sus modificatorias Ordenanzas N° 4800 y 4813/04);

Que al respecto se hace necesario dictar la norma legal que establece el Régimen de Contrataciones vigentes, en cuanto al llamado a Licitación Privada se refiere;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2008, según consta en el Acta N° 1142, aprobó el despacho producido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos, obrante a Fs. 36 del Expediente N° 117/08 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía a proceder al **llamado** de la **Licitación Privada N° 05/08**, que tiene por objeto la Contratación para la Ejecución de Obra de Pavimento de Hormigón Simple con cordón integral, en calle Checoslovaquia (111), entre calle Juan de Garay (118) y Don Orione (120) y calle Juan de Garay (118) entre calle Checoslovaquia (111) y Castells (109), conforme a toda documentación que corre por el Expte. N° 117/08 y a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: APROBAR Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Formularios de Propuestas y toda documentación que corra por el Expediente N° 117/08.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6426

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 SEPT. 2008.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **MARIA ISABEL JARA**
VICEPRES. 1Ra. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL